

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE
LA PROTECCIÓN Y FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA.**

Boletín N° 11.974-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley de la referencia, originado en moción de los diputados Pablo Kast Sommerhoff, Carolina Marzán Pinto, Joanna Pérez Olea y Marisela Santibáñez Novoa.

En atención a la sencillez de la iniciativa, se la incluyó en la Tabla de Fácil Despacho y en virtud del artículo 260 del Reglamento de la Corporación se discutió en general y particular a la vez.

I.-IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL.

La idea central consiste en instaurar el 1 de agosto como el Día Nacional de la Protección y Fomento a la Lactancia Materna como una forma de generar conciencia en la sociedad de la importancia de que los niños sean alimentados con leche materna durante sus primeros años de vida y de la necesidad de protegerla y fomentarla.

II.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para efecto de lo establecido en los números 2°, 4°, 5° y 7° del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

- 1.- El artículo único no tiene carácter de quórum especial.
- 2.- Esta norma no es de la competencia de la Comisión de Hacienda.
- 3.- El proyecto se aprobó en general por **unanimidad** con los votos de los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán y Renzo Trisotti.
- 4.- No se rechazaron artículos ni indicaciones.

5.- Se designó Diputada Informante a la señora Carolina Marzán Pinto.

III.- FUNDAMENTOS.

Los autores de la iniciativa explican que la lactancia es el periodo de vida en que los bebés se alimentan mediante leche materna e indican que ésta última ofrece múltiples beneficios para la madre, para el niño y para la sociedad. En esta línea agregan que contribuye al desarrollo físico y mental del niño, proporciona nutrientes en calidad y cantidad adecuadas, aporta a la formación de tejidos y membranas celulares, permite una adecuada absorción de fierro, y fortalece el sistema inmunológico, disminuye la incidencia y/o severidad de enfermedades infecciosas y favorece el apego del bebé con su madre.

Para la madre disminuye el riesgo de hemorragias uterinas, otorga rapidez en la involución uterina post parto, sirve como anticonceptivo natural durante la lactancia y reduce el riesgo de cáncer de mamas y de ovarios.

Respecto a la sociedad, afirman que disminuye la morbimortalidad infantil, los gastos hospitalarios de maternidad y atención de neonatos, el ausentismo laboral de la madre que necesita atender al niño enfermo, no implica gastos de fabricación de envases, comercialización, transporte ni almacenamiento y no necesita preparación ni uso de fuentes de energía, no requiere de utensilios especiales para prepararla ni suministrarla, además, contribuye con el medio ambiente, pues la leche materna es un recurso natural y renovable, ambientalmente importante y ecológicamente viable.

Sin embargo, y pese a todos estos beneficios, indican que han existido cuestionamiento en torno al hecho de amamantar a un bebé en público, lo que evidencia la necesidad de avanzar y generar conciencia acerca de la importancia del acto de amamantar como componente esencial en la crianza infantil pues contribuye al sano crecimiento y desarrollo psicosocial de los niños.

Por ello, enfatizan la importancia de fomentar y proteger la lactancia materna y de otorgarle la relevancia que requiere, constituyendo esta iniciativa una forma de iniciar este desafío para que, posteriormente, se adopten otras medidas, como entregar herramientas que resguarden el libre ejercicio del derecho de amamantar.

Finalmente explican que proponen el día 1 de agosto para conmemorar el día de la lactancia porque es el primer día de la semana mundial de la lactancia que se celebra en varios países durante el mes de agosto.

IV.- ANTECEDENTES.

1. Contexto nacional

Los autores de la moción señalan que Chile celebra la semana mundial de la lactancia materna durante el mes de agosto con la participación de distintos actores y agentes sociales relacionados con establecimientos de salud públicos y privados, salas cuna, jardines infantiles, espacios laborales, y monitoras comunitarias, entre otros. Pese a ello, no existe un día nacional que permita estimular la educación en esta materia y fomentar la conciencia acerca de la importancia de la lactancia materna, contribuyendo a su fomento y protección.

Sostienen que la Organización Mundial de la Salud ha recomendado a los Estados mayor compromiso político e inversión en este tema como un medio para promover la salud y el desarrollo infantil, ya que la lactancia materna da a los niños el mejor comienzo en la vida al proporcionar la leche materna proporciona protección inmunológica y nutrientes esenciales para el desarrollo cerebral. Estos beneficios son válidos para todos los niños, tanto si nacen en países de altos o de bajos ingresos, o en familias ricas o pobres.

Expresan que si bien Chile ha avanzado en políticas públicas que apoyan el amamantamiento y reconocen a la leche materna como el alimento natural por excelencia, queda mucho por avanzar. Reconoce que un paso importante fue la aprobación de la ley N° 20.545, que amplió el posnatal a seis meses, lo extendió a todas las madres trabajadoras que tenga hijos menores de dos años y permitió traspasar al padre parte del tiempo de descanso, entre otros beneficios y también la implementación de la iniciativa de hospitales amigos de la madre y del niño, con el fin de apoyar y fortalecer la alimentación en base a lactancia materna en los hospitales.

Sin embargo, en la actualidad existe preocupación por la reducción en el porcentaje del consumo de leche materna observada entre los años 2016 y 2017, que aunque no es considerable – de 55% a 53% - hace

necesario trabajar para que no continúe disminuyendo sino que por el contrario, aumente.

2. Contexto internacional

- Conferencia Internacional sobre Nutrición, realizada por la FAO/OMS en Roma en 1992, reconoció “el derecho de los niños y las madres a la lactancia exclusiva” y, como fruto de dicha conferencia, surgió el Plan de Acción para la Nutrición, en el que se acordó que los gobiernos y otros actores deben “apoyar y alentar a las madres para que amamenten y cuiden adecuadamente a sus hijos, tanto si tienen un trabajo fijo, como si trabajan ocasionalmente o si realizan un trabajo no pagado”.

- Convención de Protección a la Maternidad adoptada por la Organización Internacional del Trabajo, reconoce que las mujeres tienen derecho a licencia por maternidad y a amamantar a sus niños.

- Celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, instaurada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF, en 1992. Se festeja en más de 120 países del mundo, entre ellos Chile, y se desarrolla entre el 1 y el 7 de agosto, en conmemoración del aniversario de la declaración de Innocenti en 1991 que enfatizó los beneficios de la lactancia materna, impulsado, su protección, fomento y apoyo en los distintos países del mundo.

V.- ESTRUCTURA.

El proyecto de ley está estructurado en base a un artículo único que declara el 1 de agosto como el día nacional de la protección y fomento a la lactancia materna.

VI.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL Y PARTICULAR.

Atendidas las características de esta iniciativa la Comisión, por unanimidad de los integrantes presentes, decidió efectuar la discusión y votación, tanto general como particular, en un solo acto.

La diputada **Marzán** en su condición de patrocinante explicó que esta iniciativa tenía como objetivo otorgar un realce a nivel nacional a la lactancia materna, debido a su importancia, no sólo física sino también emocional,

durante el primer año de vida y, así, generar conciencia de la necesidad de protegerla y fomentarla.

Manifestó que aun cuando existía una semana en que se celebra la lactancia materna era imprescindible dedicar especialmente un día a reflexionar sobre estos temas.

Afirmó que amamantar es un acto que tiene muchos beneficios. En el caso de los niños y niñas evita la formación de cólicos, se logra la hidratación necesaria, se disminuye el riesgo de ciertas enfermedades y previene el sobrepeso. Y en el caso de la madre previene el cáncer de mamas, de ovarios, osteoporosis, y lo más importante crea un vínculo afectivo ente el bebé y su madre, que es necesario proteger y fomentar.

Por lo expuesto y sin mayor debate se aprobó, en general, y en particular, por **unanimidad** con los votos de los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán y Renzo Trisotti.

VII.- TEXTO DEL PROYECTO.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la diputada informante, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda a la Sala aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Declárese el 1 de agosto de cada año como el Día Nacional de la Protección y Fomento a la Lactancia Materna.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 10 de enero del año en curso, con asistencia de los diputados Florcita Alarcón Rojas, Nino Baltolu Rasera, Alejandro Bernaldes Maldonado, Andrés Celis Montt, Marcelo Díaz Díaz (Presidente), Amaro Labra Sepúlveda, Carolina Marzán Pinto y Renzo Trisotti Martínez.

Asistieron, además, los diputados Celso Morales Muñoz y Raúl Saldívar Auger.

Sala de la Comisión, a 10 de enero de 2019.



CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Secretaria Abogada de la Comisión